



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 118/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 38/2012. (2012060842)

Vistos por D.^a Carmen Romero Cervero, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, los presentes autos del procedimiento abreviado que con el número 38/2012, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como recurrente, Vodafone España, SAU, representado por el Sr. Riesco y asistido del Letrado Sra. Gómez, y como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, asistida de sus Servicios Jurídicos, sobre sanciones administrativas:

“Por el Procurador Sr. Riesco, en nombre y representación de Vodafone España, SAU, se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 22 de noviembre de 2011, dictada por el Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada presentado frente a la Resolución de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se sanciona a la recurrente con 3.000 euros de multa por la comisión de una infracción leve tipificada en el art. 66 de la Ley 8/1998, de 26 de junio.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 118/2012, de dieciocho de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 38/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Riesco, en nombre y representación de Vodafone España, SAU, contra la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, declarando nula, por ser contraria a derecho, la Resolución de fecha 22 de noviembre de 2011, dictada por el Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos”.

Mérida, a 14 de mayo de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •